UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 558 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 AGO 2013

Vistos los expedientes promovidos por Ronald Aquino Vilca y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Derecho, y

CONSIDERANDO:

Que, Ronald Aquino Vilca, Maribel Huaytalla Tineo, Yrene Del Pozo Chacón, Fermín Medina Jorge, Sitduar Renzo Gutierrez Goméz, Aydeé Ambrosia Alca Quispe y Sonia Miluska Sulca Córdova, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Ronald Aquino Vilca, Maribel Huaytalla Tineo, Yrene Del Pozo Chacón, Fermín Medina Jorge, Sitduar Renzo Gutierrez Goméz, Aydeé Ambrosia Alca Quispe y Sonia Miluska Sulca Córdova;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con fecha 09 de agosto de 2013, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151-2013-FDCP-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de la Facultad en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 407-2013-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de agosto de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO a favor de los egresados:

1. RONALD AQUINO VILCA
2. MARIBEL HUAYTALLA TINEO
3. YRENE DEL POZO CHACÓN
4. FERMÍN MEDINA JORGE
5. SITDUAR RENZO GUTIERREZ GOMÉZ
6. AYDEÉ AMBROSIA ALCA QUISPE
7. SONIA MILUSKA SULCA CÓRDOVA

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.